

Empresas ICA, S. A. B. de C. V.

Estados financieros al 31 de diciembre de 2020, 2019 y 2018 y por los años que terminaron en esas fechas, e Informe de los auditores independientes del 30 de abril de 2021



Empresas ICA, S. A. B. de C. V.

Estados financieros al 31 de diciembre de 2020, 2019 y 2018

Contenido	Página
Informe de los auditores independientes	1
Estados de pasivos netos	5
Estados de efectos por cambios en la valuación de activos y pasivos netos	6
Estados de cambios en los pasivos netos	7
Notas a los estados financieros	8



Índice de las notas a los estados financieros

Nota	Descripción	Página
1	Naturaleza de las operaciones (Información general)	8
2	Eventos relevantes	8
3	Bases de presentación y preparación	10
4	Principales políticas contables	11
5	Inversión en acciones e inversión restringida en acciones	13
6	Acreeedores diversos valuados en UDIs	13
7	Acreeedores diversos y otros pasivos	14
8	Impuesto al Valor Agregado por acreditar, neto	14
9	Contingencias	14
10	Pasivos netos	17
11	Autorización de la emisión de los estados financieros	18



Informe de los auditores independientes al Consejo de Administración y Accionistas de Empresas ICA, S. A. B. de C. V.

(cifras monetarias expresadas en miles de pesos)

Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de Empresas ICA, S. A. B. de C. V. (la "Entidad" o "EMICA"), que comprenden los estados de pasivos netos al 31 de diciembre de 2020, 2019 y 2018, los estados de efectos por cambios en la valuación de activos y pasivos netos y los estados de cambios en los pasivos netos, correspondientes a los años que terminaron en esas fechas, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los estados de pasivos netos de Empresas ICA, S. A. B. de C. V., al 31 de diciembre de 2020, 2019 y 2018, así como los efectos por cambios en la valuación de activos y pasivos netos correspondientes a los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las bases contables descritas en las Notas 3 y 4 que son razonables para empresas que no cumplen con el supuesto de entidad en funcionamiento, y que han sido establecidas considerando el marco conceptual de las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF" o "IFRS" por sus siglas en inglés) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, y en particular considerando lo mencionado en la Norma Internacional de Contabilidad ("NIC") 1, "*Presentación de estados financieros*" que establece que cuando los estados financieros no son preparados bajo la hipótesis de entidad en funcionamiento, deberá revelarse este hecho, así como las bases sobre las que fueron preparados los estados financieros y las razones por las que la Administración de la Entidad considera que la hipótesis de entidad en funcionamiento no es apropiada.

Fundamentos de la opinión

Llevamos a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría ("NIA"). Nuestras responsabilidades bajo esas normas se explican más ampliamente en la sección de *Responsabilidades de los auditores independientes en relación con la auditoría de los estados financieros* de nuestro informe. Somos independientes de la Entidad de conformidad con el *Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores* ("Código de Ética del IESBA") y con el emitido por el *Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.* ("Código de Ética del IMCP"), y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con el Código de Ética del IESBA y con el Código de Ética del IMCP. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis, Bases ajustadas de presentación

De conformidad con la NIC 1 "*Presentación de estados financieros*", en su párrafo 25 señala que en la preparación de los estados financieros la Administración de la Entidad deberá evaluar la capacidad de la Entidad para continuar como entidad en funcionamiento. Los estados financieros deberán ser preparados bajo la hipótesis de entidad en funcionamiento, a menos que la Administración tenga la intención de que la Entidad cese sus operaciones o no tenga una alternativa realista para continuar como entidad en funcionamiento. La Administración deberá evaluar si la existencia de incertidumbres materiales representa dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como entidad en funcionamiento, y deberá revelar dichas incertidumbres.



Cuando la Administración de la Entidad no prepare sus estados financieros con la hipótesis de entidad en funcionamiento, deberá revelar ese hecho, así como las bases sobre las que se preparan los estados financieros y las razones por las que la Administración de la Entidad considera que la hipótesis de entidad en funcionamiento no es apropiada.

Como se menciona en la Nota 2, incisos a, c y d, debido al grave desequilibrio patrimonial, a la pérdida de más de las dos terceras partes de su capital social y la incapacidad práctica para hacer frente a sus deudas, la Administración de la Entidad determinó el 25 de agosto de 2017, presentar solicitud de Concurso Mercantil con plan de reestructura previo suscrito por la mayoría de sus acreedores, en los términos y para los efectos previstos en la Ley de Concursos Mercantiles ("LCM").

El 16 de marzo de 2018, se emitió resolución judicial que dio por terminado el Concurso Mercantil y la aplicabilidad del acuerdo previo de reestructura presentado el 25 de agosto de 2017, el cual contemplaba que EMICA daría en pago a los acreedores comunes, todas las acciones, menos una, de ICA Tenedora, S. A. de C. V. ("ICATEN") (hasta entonces subsidiaria de la Entidad); sin embargo, aun habiendo reducido su deuda conforme al acuerdo previo de reestructura, el importe de pasivos netos de EMICA al 31 de diciembre de 2020, 2019 y 2018 es de \$3,573,874, \$3,465,884 y \$3,368,708, respectivamente, por lo que no cuenta con activos netos suficientes para hacer frente a sus deudas y obligaciones.

La NIC 1 en su párrafo 45 señala que *"Una entidad mantendrá la presentación y clasificación de las partidas en los estados financieros de un periodo a otro, a menos que: a) tras un cambio en la naturaleza de las actividades de la entidad o una revisión de sus estados financieros, se ponga de manifiesto que sería más apropiada otra presentación u otra clasificación, tomando en consideración los criterios para la selección y aplicación de políticas contables o b) una norma requiera un cambio en la presentación."* En consideración a lo anterior, así como por lo descrito en los párrafos anteriores, la Administración de la Entidad decidió, para la preparación de sus estados financieros a partir del año que terminó el 31 de diciembre de 2017, utilizar una base distinta a la de entidad en funcionamiento.

Como se menciona en la Nota 3, la Administración concluyó que al preparar estados financieros bajo una base diferente a la de entidad en funcionamiento, éstos deben prepararse sobre una base que sea consistente con IFRS pero ajustada para reflejar el hecho de que la hipótesis de entidad en funcionamiento no es apropiada; entre otras cosas dicha base requiere que los activos deben ser presentados a su valor de recuperación, y los pasivos deben reflejar todas aquellas obligaciones contractuales que serán onerosas como consecuencia de la circunstancia de no encontrarse en el supuesto de entidad en funcionamiento. Otro aspecto a considerar es la presentación de los activos y pasivos de acuerdo al tiempo en que estos pueden ser recuperados o se espera representarán un desembolso, situación que bajo las bases de no entidad en funcionamiento resulta incierto, razón por la cual la clasificación entre activos y pasivos de corto y largo plazos ya no tiene relevancia.

Los efectos relativos al ajuste en las bases de presentación generaron diferencias en cuanto a presentación, registro, valuación y revelación respecto a las IFRS utilizadas en ejercicios anteriores a 2017. Dichas diferencias ascendieron a \$10,345,926,000 las cuales se presentaron como efecto por cambios en la valuación de activos y pasivos netos al 31 de diciembre de 2017.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido significativas en nuestra auditoría de los estados financieros del ejercicio 2020. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones. Hemos determinado que en el ejercicio 2020 no hay cuestiones clave de la auditoría que deban ser comunicadas en nuestro informe, debido a que la Entidad ha cesado operaciones.



Información distinta de los estados financieros y del informe de los auditores independientes

La Administración de la Entidad es responsable por la otra información. La otra información comprende la información que será incorporada en el Reporte Anual que la Entidad está obligada a preparar conforme al Artículo 33 Fracción I, inciso b) del Título Cuarto, Capítulo Primero de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras y a otros Participantes del Mercado de Valores en México y al Instructivo que acompaña esas disposiciones ("las Disposiciones"). El Reporte Anual se espera esté disponible para nuestra lectura después de la fecha de este informe de auditoría.

Nuestra opinión de los estados financieros no cubrirá la otra información y nosotros no expresaremos ninguna forma de seguridad sobre ella.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer el Reporte Anual, cuando esté disponible, y cuando lo hagamos, consideraremos si la otra información ahí contenida es inconsistente en forma material con los estados financieros o con nuestro conocimiento obtenido durante la auditoría, o que parezca contener un error material. Cuando leamos el Reporte Anual emitiremos la leyenda sobre la lectura del mismo, requerida por el Artículo 33 Fracción I, inciso b) numeral 1.2 de las Disposiciones Si basado en el trabajo que hemos realizado, concluimos que hay error material en la otra información, tendríamos que reportar ese hecho. . No tenemos nada que reportar sobre este asunto.

Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno de la Entidad en relación con los estados financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las NIIF, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de error material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Entidad de continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento, excepto si la Administración tiene intención de liquidar la Entidad o detener sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los encargados del gobierno de la Entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

Responsabilidades de los auditores independientes en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales sí, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría ejecutada de conformidad con las NIA, ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nosotros también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material de los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtenemos evidencia de auditoría que es suficiente y apropiada para proporcionar las bases para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas, o la elusión del control interno.



- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por la Administración, de la norma contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como entidad en funcionamiento.
- Al igual que la Administración hemos concluido que no existen bases para que le Entidad continúe como entidad en funcionamiento, razón por la cual los estados financieros se presentan con una base modificada de presentación como lo establece la NIC 1.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos relevantes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunicamos a los responsables del gobierno de la Entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de la realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno de la Entidad una declaración que hemos cumplido con los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y les hemos comunicado acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar nuestra independencia, y en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Galaz, Yamazaki, Ruiz-Urquiza, S. C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



C. P. C. Rafael García Gómez

30 de abril de 2021



Empresas ICA, S. A. B. de C. V.

Estados de pasivos netos

(Miles de pesos)

Activos	Notas	Diciembre 31,		
		2020	2019	2018
Efectivo y equivalentes de efectivo		\$ 1,968	\$ 2,050	\$ 1,723
Otros activos, neto		1,033	874	-
Inversión en acciones de ICATEN	5	<u>1,653</u>	<u>2,395</u>	<u>2,395</u>
Total de activos		<u>\$ 4,654</u>	<u>\$ 5,319</u>	<u>\$ 4,118</u>
Pasivos				
Acreeedores diversos valuados en Unidades de Inversión (UDIs)	6	\$ 3,430,162	\$ 3,322,780	\$ 3,233,170
Acreeedores diversos y otros pasivos	7	<u>148,367</u>	<u>148,423</u>	<u>139,656</u>
Contingencias	9			
Total de pasivos		<u>3,578,529</u>	<u>3,471,203</u>	<u>3,372,826</u>
Pasivos netos		<u>\$ (3,573,875)</u>	<u>\$ (3,465,884)</u>	<u>\$ (3,368,708)</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.



Empresas ICA, S. A. B. de C. V.

Estados de efectos por cambios en la valuación de activos y pasivos netos

(Miles de pesos)

		Año que terminó el 31 de diciembre		
	Notas	2020	2019	2018
Ingresos por dividendos	5	\$ 119	\$ -	\$ -
Otros ingresos (recuperación de gastos)	9	4,067	-	-
Gastos de operación		(3,353)	(8,178)	(25,300)
Impuesto al Valor Agregado e Impuesto al Activo, no recuperables, y otros	8	(480)	(807)	(177,584)
Pérdida cambiaria, UDIs y dólares		<u>(108,344)</u>	<u>(88,191)</u>	<u>(144,307)</u>
Efecto por cambios en la valuación de activos y pasivos netos		<u>\$ (107,991)</u>	<u>\$ (97,176)</u>	<u>\$ (347,191)</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.



Empresas ICA, S. A. B. de C. V.

Estados de cambios en los pasivos netos

(Miles de pesos)

	Año que terminó el 31 de diciembre		
	2020	2019	2018
Pasivos netos al inicio del ejercicio	\$ (3,465,884)	\$ (3,368,708)	\$ (3,021,517)
Efecto por cambios en la valuación de activos y pasivos netos	<u>(107,991)</u>	<u>(97,176)</u>	<u>(347,191)</u>
Pasivos netos determinados	(3,573,875)	(3,465,884)	(3,368,708)
Pago a acreedores mediante la entrega de acciones restringidas	-	-	3,349,883
Entrega de acciones restringidas a acreedores	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(3,349,883)</u>
Resultado neto en activos netos	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
Pasivos netos al final del ejercicio	<u>\$ (3,573,875)</u>	<u>\$ (3,465,884)</u>	<u>\$ (3,368,708)</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.



Notas a los estados financieros

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2020, 2019 y 2018

(Miles de pesos, excepto cuando así se indique)

1. Naturaleza de las operaciones

Empresas ICA, S. A. B. de C. V. (“EMICA” o la “Entidad”) es una entidad constituida en México.

La Entidad no tiene empleados; consecuentemente, no está sujeta a obligaciones de carácter laboral.

El 28 de agosto de 2017, por la falta de presentación de la información financiera del segundo trimestre de 2017, la Bolsa Mexicana de Valores suspendió la cotización de las acciones de EMICA; en virtud de que la Entidad se encontraba inmersa en el desahogo del procedimiento de Concurso Mercantil que se describe en la Nota 2c. El 16 de marzo de 2018, se confirmó la salida del Concurso Mercantil de la Entidad. La implementación de los Convenios Concursales colocó a EMICA en imposibilidad de realizar las actividades, objeto de su constitución.

2. Eventos relevantes

a. Concurso mercantil

- i) El 25 de agosto de 2017, EMICA presentó conjuntamente con sus subsidiarias ICATEN, Constructoras ICA, S. A. de C. V. (“CICASA”), Controladora de Operaciones de Infraestructura, S. A. de C. V. (“CONOISA”) y Controladora de Empresas de Vivienda, S. A. de C. V. (“CONEVISA”), solicitud de Concurso Mercantil con plan de reestructura previo suscrito por los acreedores que representaban la mayoría de sus créditos, en los términos y para los efectos previstos en la Ley de Concursos Mercantiles (“LCM”).

Los convenios concursales establecieron las formas, términos y condiciones definitivos conforme a los cuales se pagarían, reestructurarían, novarían y extinguirían los créditos reconocidos a cargo de la Entidad y con esto dar por terminado el proceso de Concurso Mercantil.

El 4 de septiembre de 2017, el Juez admitió la solicitud del Concurso Mercantil de la Entidad y sus subsidiarias.

- ii) Por lo que se refiere a los créditos a cargo de EMICA, los mismos se tuvieron por vencidos anticipadamente (Art. 88 de la LCM). Para estos efectos, el 4 de septiembre de 2017 se aplicó lo siguiente (Art. 89 de la LCM):
 1. *Créditos en Moneda Nacional*, el capital insoluto de los créditos en moneda nacional, sin garantía real, dejaron de causar intereses y se convirtieron en Unidades de Inversión (“UDIs”) y los créditos denominados originalmente en UDIs dejaron de causar intereses;
 2. *Créditos en Moneda Extranjera*, el capital y los accesorios financieros insolutos de los créditos en moneda extranjera, sin garantía real, independientemente del lugar en que originalmente se hubiere convenido que serían pagados, dejaron de causar intereses y se convirtieron en moneda nacional al tipo de cambio determinado por Banco de México para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, y dichos importes se convirtieron, a su vez, a UDIs; y



3. *Créditos con Garantía Real.* Con independencia de que se hubiere convenido inicialmente que su pago sería en la República Mexicana o en el extranjero, se mantuvieron en moneda o unidad en la que están denominados y únicamente causaron los intereses ordinarios estipulados en los contratos, hasta por el valor de los bienes que los garantizaban sobre los créditos con garantía real.
4. *Créditos Fiscales.* El pago de los créditos fiscales se realizaría de conformidad con las disposiciones aplicables en materia fiscal, en concordancia con el Código Fiscal de la Federación, su reglamento y demás normatividad, legislación y disposiciones legales aplicables, incluyendo la propia LCM.

Los objetivos de convertir todos los créditos que no tuvieran garantía real a UDIs, fueron impedir que las deudas de EMICA se incrementaran, salvo para reflejar la inflación y, por otro lado, colocar a todos los acreedores sin garantía real en condiciones iguales, al no permitir que sus créditos devengaran intereses a tasas y condiciones distintas.

- iii) El 1 de marzo de 2018, se emitió sentencia judicial que aprobó los convenios concursales de la Entidad y sus subsidiarias en concurso y, en consecuencia, concluyó el Concurso Mercantil, misma que fue publicada el 2 de marzo de 2018 y surtió efectos el 5 de marzo de 2018, siendo el plazo máximo para apelación de la sentencia el 16 de marzo de 2018. Los principales acuerdos del convenio concursal fueron como sigue:
 - Los acreedores reconocidos comunes otorgaron una quita del 90.90% sobre las cuentas por pagar en contra de la Entidad y de sus subsidiarias declaradas en concurso, tanto sobre el principal como interés y actualización correspondiente.
 - La cantidad remanente equivalente a 9.10% sería pagada mediante la capitalización y/o dación en pago de las acciones representativas del capital social de ICATEN, subsidiaria constituida específicamente para efectos de la implementación del Convenio Concursal de la Entidad y sus subsidiarias declaradas en concurso.
 - En términos de la legislación y regulación fiscal aplicable, la Entidad solicitó al Servicio de Administración Tributaria (“SAT”) una quita similar a aquella otorgada por los acreedores comunes reconocidos de la Entidad y sus subsidiarias declaradas en concurso, sobre el pasivo por desconsolidación fiscal y sus accesorios. Una vez aprobada, la Entidad liquidaría el saldo exigible en efectivo en una sola exhibición.
 - Los plazos de las cuentas por pagar a partes relacionadas serían renegociados, sujeto al pago de los demás pasivos.
 - Asimismo, EMICA se responsabilizó por las obligaciones de las que era solidaria con sus partes relacionadas por un importe de \$610,934, derivado de la aplicación de los efectos de la Sentencia del Concurso Mercantil, las cuales fueron liquidadas en 2018.

En los estados financieros adjuntos se han realizado las aplicaciones contables derivadas de la conclusión del Concurso Mercantil.

- iv) El 16 de marzo de 2018, se cumplieron los plazos legales para la apelación de la Sentencia de Concurso Mercantil, conforme a la LCM.
- v) El 23 de marzo de 2018 (“Fecha de Cierre”) se llevó a cabo la implementación de los Convenios Concurales de EMICA y sus subsidiarias declaradas en concurso, con los acreedores comunes, quienes son titulares de los pasivos de las entidades concursadas sujetos a diluciones con las acciones representativas del 99.99% del capital social de ICATEN. Esto dejó en imposibilidad a EMICA de continuar realizando las actividades primordiales, objeto de su constitución.



b. ***Hechos ocurridos en la fecha de la sentencia del Concurso Mercantil***

Durante marzo 2018, conforme a la Sentencia del Concurso Mercantil confirmada el 16 de marzo de 2018 por el Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México; las acciones de la inversión restringida en ICATEN valuada a esa fecha en \$3,349,883, se depositaron en el Fideicomiso CIB/D2897, con el único fin de hacer la entrega de dichas acciones a los acreedores reconocidos, lo cual representa el 99.99% del capital social de ICATEN.

c. ***Cese de operaciones***

Como resultado de la implementación de los Convenios Concursales, la Entidad cesó operaciones, objeto de su constitución.

d. En octubre 2020, la Entidad obtuvo otros ingresos por el arbitraje con Banco Invex, S.A. que se revela en la Nota 9 por \$4,067.

3. Bases de presentación y preparación

a. ***Bases ajustadas de presentación y preparación***

La Norma Internacional de Contabilidad (“NIC”) 1, *Presentación de estados financieros*, en su párrafo 45 señala que “Una entidad mantendrá la presentación y clasificación de las partidas en los estados financieros de un periodo a otro, a menos que: a) tras un cambio en la naturaleza de las actividades de la entidad o una revisión de sus estados financieros, se ponga de manifiesto que sería más apropiada otra presentación u otra clasificación, tomando en consideración los criterios para la selección y aplicación de políticas contables o b) una norma requiera un cambio en la presentación.” En consideración a lo anterior y a lo descrito en las Nota 2 incisos a, b y c, la Administración de la Entidad concluyó que al preparar estados financieros bajo una base diferente a la de entidad en funcionamiento éstos deben prepararse sobre una base que sea consistente con las Normas Internacionales de Información Financiera (“IFRS” por sus siglas en inglés) pero ajustada para reflejar el hecho de que la hipótesis de entidad en funcionamiento no es apropiada; entre otras cosas dicha base requiere que los activos deben ser presentados a su valor de recuperación, y los pasivos deben reflejar todas aquellas obligaciones contractuales que serán onerosas como consecuencia de la circunstancia de no encontrarse en el supuesto de entidad en funcionamiento.

Otro aspecto a considerar es la presentación de los activos y pasivos de acuerdo al tiempo en que estos pueden ser recuperados o se espera representarán un desembolso; situación que bajo las bases de no entidad en funcionamiento resulta incierto, razón por la cual la clasificación entre activos y pasivos de corto y largo plazos ya no tiene relevancia.

b. ***Imagen fiel***

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2020, 2019 y 2018, y por los años terminados en esas fechas, se han preparado a partir de los registros contables de la Entidad y se presentan de acuerdo con bases de contabilización consistentes con el Marco Conceptual de Información Financiera para entidades que no cumplen con el supuesto de entidad en funcionamiento, conforme a la NIC 1. En la preparación de los estados financieros la Administración de la Entidad debe evaluar la capacidad de la Entidad para continuar como entidad en funcionamiento.

Los estados financieros deben ser preparados bajo la hipótesis de entidad en funcionamiento, a menos que la Administración tenga la intención de que la Entidad cese sus operaciones o no tenga una alternativa realista para continuar como una entidad en funcionamiento. La Administración debe evaluar si la existencia de incertidumbres materiales representa dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como entidad en funcionamiento y debe revelar dichas incertidumbres. Como se menciona en la Nota 2 inciso c, la Administración de la Entidad considera que EMICA no continuará como entidad en funcionamiento.



Cuando la Administración de la Entidad no prepara sus estados financieros con la hipótesis de entidad en funcionamiento, debe revelar este hecho, así como las bases sobre las que se preparan los estados financieros y las razones por las que la Administración de la Entidad considera que la hipótesis de entidad en funcionamiento no es apropiada.

Al 31 de diciembre de 2020, 2019 y 2018, la Entidad aplica las normas de valuación más adecuadas para reflejar la imagen fiel de las operaciones tendientes a realizar los activos, liquidar las deudas y, en su caso, distribuir el patrimonio resultante, suministrando en los estados financieros toda la información significativa sobre los criterios aplicados.

En resumen:

- i. Los estados de pasivos netos se presentan de acuerdo a la disponibilidad de las partidas de activos y exigibilidad de los pasivos. No existe una separación entre el circulante y no circulante debido a que la Entidad no continuará en funcionamiento.
 - ii. La inversión restringida en acciones de ICATEN se valió considerando el monto al cual fue aceptada por los acreedores de la Entidad.
 - iii. Acreedores diversos valuados en UDIs están reflejados a su valor contractual, ajustado a UDIs de acuerdo a lo que establece la LCM.
 - iv. En el estado de cambios en los pasivos netos, el importe incluido en el rubro de Efecto por cambios en la valuación de activos y pasivos netos, corresponde a las cuentas que normalmente se presentarían en el estado de resultados y otros resultados integrales; sin embargo, dichos rubros son presentados con afectaciones relacionadas con la interrupción de actividades de acuerdo con la situación financiera y el cese de operaciones de la Entidad descritos en la Nota 2.c.
- c. ***Entidad en funcionamiento***

Como se menciona en la NIC 1, al preparar los estados financieros, la Administración realizó una evaluación sobre la capacidad para que la Entidad continúe en funcionamiento. Al realizar esta evaluación, la Administración consideró que la Entidad ha dispuesto de la totalidad de sus activos para hacer frente a sus obligaciones, en términos de la Sentencia del 1 de marzo de 2018 que, aprobó su Convenio Concursal. Los efectos contables están reflejados en los estados financieros adjuntos que, resultan en pasivos netos, al 31 diciembre de 2020, 2019 y 2018, por \$3,573,875, \$3,465,884 y \$3,368,708, respectivamente. Por lo anterior, a juicio de la Administración, la Entidad no puede ser considerada como una entidad en funcionamiento.

d. ***Moneda de reporte***

El peso mexicano, moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, es la moneda en la que se presentan los estados financieros. Las operaciones en moneda diferente del peso se registran de conformidad con las políticas establecidas descritas en las Nota 4 incisos a y d.

4. Principales políticas contables

Los estados financieros adjuntos, no han sido preparados bajo el principio de entidad en funcionamiento; por tanto, las normas de valuación aplicadas son las que resultan más adecuadas para reflejar la imagen fiel de las operaciones tendientes a realizar los activos, liquidar las deudas que se han convertido en onerosas, y en su caso, distribuir el patrimonio resultante.



a. ***Transacciones en moneda extranjera***

Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de la transacción. Los saldos en moneda extranjera se convierten a moneda nacional al tipo de cambio vigente al final del período de reporte. Los saldos de los pasivos en moneda extranjera se registraron hasta el 4 de septiembre de 2017, al tipo de cambio vigente a la fecha de la transacción, posteriormente se convirtieron a UDIs, como se menciona en la Nota 2a ii. Los efectos de las fluctuaciones cambiarias se registraron en el rubro de (pérdida) ganancia cambiaria, UDIs y dólares, en los estados de efectos por cambios en la valuación de activos y pasivos netos.

b. ***Deudores y acreedores diversos valuados en UDIs***

Están representadas por derechos y obligaciones con partes relacionadas a su valor de recuperación o liquidación, respectivamente, el cual fue determinado con base en los acuerdos entre las partes relacionadas.

c. ***Inversión restringida en acciones***

La Entidad contabiliza en sus estados financieros la inversión restringida en acciones de ICATEN, a su valor de realización, determinado conforme al valor de intercambio de pasivos, definido en la Sentencia del Concurso Mercantil.

d. ***Valuación unidades de inversión***

Las UDIs son unidades de valor que establece Banco de México para solventar las obligaciones de los créditos hipotecarios o de cualquier acto mercantil o financiero y son similares a un instrumento financiero con interés flotante; su valor se establece tomando en cuenta las variaciones del Índice Nacional de Precios al Consumidor (“INPC”), es decir, considerando la inflación incrementándose diariamente para mantener el poder adquisitivo del dinero; el valor de las UDIs es publicado en el Diario Oficial de la Federación. Los cambios en el valor de la UDI durante los ejercicios se reconocieron en el rubro de (pérdida) ganancia cambiaria, UDIs y dólares, en los estados de efectos por cambios en la valuación de activos y pasivos netos.

Al 31 de diciembre de 2020, 2019 y 2018, el valor de la UDI era de \$6.6056, \$6.3990 y \$6.2266, respectivamente. El valor de la UDI al 30 de abril de 2021 fue de \$6.7915.

e. ***Impuesto sobre la renta***

El Artículo 15 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (“LISR”) define que los contribuyentes sujetos a un procedimiento de concurso mercantil podrán disminuir el monto de las deudas perdonadas conforme al convenio suscrito con sus acreedores reconocidos, en los términos establecidos en la LCM, de las pérdidas pendientes de disminuir que tengan en el ejercicio en el que dichos acreedores les perdonen las deudas citadas. Cuando el monto de las deudas perdonadas sea mayor a las pérdidas fiscales pendientes de disminuir, la diferencia que resulte no se considerara como ingreso acumulable, salvo que la deuda perdonada provenga de transacciones efectuadas entre y con partes relacionadas a que se refiere el Artículo 170 de la LISR.

Los impuestos a la utilidad diferidos activos, se reconocieron en el efecto por cambios en la valuación de activos y pasivos netos, con base en la Sentencia de Concurso Mercantil.



5. Inversión en acciones

La Asamblea de Accionistas de la Entidad, celebrada el 24 de febrero de 2017, en términos de lo previsto en sus estatutos sociales, así como en el Artículo 47 de la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones aplicables, aprobó expresamente, para todos los efectos legales a que hubiere lugar, la enajenación de acciones representativas del capital social de sus subsidiarias, con la finalidad de cumplir y reorganizar el Grupo Corporativo de EMICA, y, en su caso, la enajenación de activos de los que la Entidad y/o sus subsidiarias, sean propietarios, siempre y cuando su enajenación sea necesaria y de acuerdo a lo aprobado por el Consejo de Administración de EMICA, ver inciso a) de esta Nota 2.

El 14 de marzo de 2017, se constituyó la subsidiaria ICATEN, como parte del proceso de implementación de la reestructura corporativa de la Entidad. La inversión en acciones valuada a su valor de realización es como sigue:

Nombre de la subsidiaria	% de participación 2020, 2019 y 2018	Saldo de la inversión al 31 de diciembre de	
		20120	2019 y 2018
ICATEN ^{(1) (2)}	.001%	\$ <u>1,654</u>	\$ <u>2,395</u>

⁽¹⁾ El monto de \$2,395, corresponde a la inversión de EMICA en ICATEN, que subsiste después de realizar el pago a acreedores, perdiendo el control sobre las actividades relevantes de ICATEN (Ver Nota 2).

⁽²⁾ En julio 2020, la Entidad recibió reembolso y dividendos de ICATEN por 741 y 119, respectivamente.

6. Acreedores diversos valuados en UDIs

Se integra de saldos con diversas entidades que provienen de los acuerdos del Concurso Mercantil convertidos a UDIs a partir de septiembre 2017, conforme el Artículo 89 de la LCM (ver Nota 2a ii). Se integran como sigue:

	2020	Diciembre 31, 2019	2018
Grupo ICA, S.A. de C.V.	\$ 787,659	\$ 763,027	\$ 742,471
Ingenieros Civiles Panamá, S.A.	638,420	618,454	601,793
ICA Servicios de Dirección Corporativa, S.A. de C.V.	576,784	558,746	543,694
Centro Sur, S.A. de C.V.	479,229	464,242	451,735
Autopista Concesionada de Venezuela, C.A.	241,708	234,149	227,841
Constructora Internacional de Infraestructura, S.A. de C.V.	108,595	105,199	102,365
Pápagos Servicios para la Infraestructura, S.A. de C.V.	94,921	91,952	89,475
Sarre Infraestructura y Servicios, S. de R.L. de C.V.	72,683	70,410	68,513
Promotora e Inversora Adisa, S.A. de C.V.	70,951	68,732	66,881
Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V.	68,871	66,607	64,718
ICA Constructora, S.A. de C.V.	62,018	60,078	58,460
ICA Infraestructura, S.A. de C.V.	47,636	46,147	44,903
Construcciones y Trituraciones, S.A. de C.V.	28,259	27,375	26,638
Controladora de Operaciones de Infraestructura, S.A. de C.V.	25,553	24,754	24,087
ICA Risk Management Solutions, Agente de seguros y Fianzas, S.A. de C.V.	24,155	23,400	22,769



	2020	Diciembre 31, 2019	2018
Constructoras ICA, S.A. de C.V.	19,630	19,016	18,504
Operadora de Autopistas del Occidente, S.A. de C.V.	16,832	16,306	15,867
Compañía Hidroeléctrica La Yesca, S.A. de C.V.	15,539	15,053	14,647
Servicios de Tecnología Aeroportuaria, S.A. de C.V.	14,649	14,191	13,809
Otras	<u>36,070</u>	<u>34,942</u>	<u>34,000</u>
	<u>\$ 3,430,162</u>	<u>\$ 3,322,780</u>	<u>\$ 3,233,170</u>

7. Acreedores diversos y otros pasivos

Los acreedores diversos y otros pasivos se integran como sigue:

	2020	Diciembre 31, 2019	2018
ICA Tenedora, S.A. de C.V.	\$ 113,631	\$ 112,138	\$ 112,138
Constructoras ICA, S.A. de C.V.	18,553	18,561	18,561
ICA Servicios de Dirección Corporativa, S.A. de C.V.	8,652	8,507	-
Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V.	6,968	6,605	6,605
Sicana INC.	-	-	6,880
Hewlett Packard Operations México, S. de R.L. de C.V.	-	1,809	5,101
Otros	<u>563</u>	<u>803</u>	<u>2,640</u>
	<u>\$ 148,367</u>	<u>\$ 148,423</u>	<u>\$ 139,656</u>

8. Impuesto al Valor Agregado por acreditar, neto

Al 31 de diciembre de 2018, se registró una estimación de Impuesto al Valor Agregado por acreditar de \$193,268, por considerarse no recuperable.

9. Contingencias

- Juicios mercantiles* – Con fecha 1 de marzo de 2018, el Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil del Primer Circuito (el “Juzgado”), emitió resolución aprobatoria (la “Sentencia de Aprobación”) en el expediente número 332/2018 respecto del Convenio Concursal, relacionado con el procedimiento de concurso mercantil con plan de reestructura previo que promovieron EMICA, ICATEN, CICASA, CONOISA y CONEVISA (las “Entidades Concursadas”) con los acreedores que representan la mayoría del total de los créditos de cada una de ellas. En la Sentencia de Aprobación se dio por terminado el Concurso Mercantil. Como se menciona más adelante, la Sentencia de Aprobación fue impugnada por un acreedor reconocido de la Entidad y terceros que no son acreedores a través de recursos de apelación y por terceros ajenos al Concurso Mercantil a través del juicio de amparo indirecto, sin que a la fecha de emisión de los estados financieros en alguno de los juicios de amparo se haya concedido la suspensión de la ejecución del Convenio Concursal (ver Nota 2 incisos a, b y c).
- Juicios en proceso* - EMICA es parte de varios procedimientos judiciales derivados principalmente del proceso de Concurso Mercantil, o por su calidad de obligado solidario en ciertas transacciones de las que anteriormente fueran sus empresas subsidiarias. El detalle de los procedimientos es el siguiente.



Banco Invex, S.A.

Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero (actuando como fideicomitente del fideicomiso No. 2431) (“Invex”) presentó una solicitud de arbitraje en contra de Empresas ICA, S.A.B. de C.V. (“EMICA”) en el que Invex reclamó el cumplimiento forzoso de una opción de compra respecto de las acciones de EMICA en ICA Operadora de Vías Terrestres, S.A.P.I. de C.V. (“OVT”), que supuestamente no se respetó, derivado del concurso mercantil de EMICA. Lo anterior, toda vez que, derivado de dicho concurso mercantil, EMICA transmitió sus acciones en OVT a la Sociedad.

El 30 de julio de 2019 INVEX, EMICA y la Sociedad, informaron al tribunal arbitral que estaban en negociaciones para solventar amistosamente la controversia suscitada, por lo que solicitaron al Tribunal Arbitral que suspendiera el procedimiento.

Las partes lograron alcanzar un acuerdo para resolver la disputa y firmaron un convenio de transacción, el cual surtió efectos el 26 de agosto de 2020. A través de dicho convenio, la Sociedad adquirió la participación accionaria de Invex en OVT. Por ende, el Tribunal Arbitral dio por terminado el procedimiento arbitral el día 2 de septiembre de 2020.

Medidas Cautelares

I. Medidas EMICA e ICATEN

Mediante escrito de fecha 15 de marzo de 2018, EMICA e ICATEN promovieron en contra de Invex y Caisse de Dépôt et Placement du Québec (“CDPQ”) diversas medidas cautelares para principalmente prohibir a Invex y CDPQ transmitir o afectar sus acciones representativas del capital social de OVT. Estas medidas cautelares pre-arbitrales se tramitaron ante el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México. Por auto de fecha 10 de septiembre de 2019, el Juzgado suspendió el procedimiento por cuarenta y cinco días.

Mediante auto de fecha 31 de agosto de 2020, mismo que quedó firme mediante auto de fecha 25 de septiembre de 2020, el C. Juez Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, tuvo a los promoventes de las referidas medidas cautelares por desistidos y en consecuencia dio por concluido dicho asunto.

II. Medidas cautelares INVEX

Mediante escrito de fecha 23 de abril de 2018, Invex solicitó diversas medidas cautelares provisionales previas a un arbitraje en contra de EMICA e ICATEN, para principalmente prohibir o suspender la disposición de las acciones de OVT. Las medidas cautelares se tramitaron ante el H. Juzgado 63 de lo Civil de la Ciudad de México.

Por auto de fecha 23 de septiembre de 2019, a solicitud de las partes, el Juzgado suspendió el procedimiento indefinidamente, y mediante auto de fecha 1° de septiembre de 2020, tuvo a Invex desistiéndose de las medidas, el cual quedó firme.

Paul V. Facchina, Sr.

Paul V. Facchina Sr., promovió juicio en contra de ICATECH Corporation, empresa constituida bajo las leyes de los Estados Unidos de América, y de EMICA, ante el Tribunal Superior del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, respecto de ciertas cláusulas acordadas en el contrato de Compraventa de Acciones relacionada con la adquisición de Facchina Construction Company, Inc., y subsidiarias relacionadas, por parte de ICATECH Corporation.

Este juicio fue resultado en primera instancia el pasado 24 de noviembre de 2020, dejando la situación jurídica de cada una de las Partes en el estado que se encontraban al inicio del proceso, por lo que no fue condenada ninguna las Partes. A la fecha la Sociedad sigue evaluando la posibilidad de llevar a cabo la impugnación a dicha resolución.



Multa CNBV Estados Financieros.

La Sociedad interpuso un recurso de revisión en contra del oficio 211/17396/2018 de fecha 23 de abril de 2018 emitido por la CNBV que impuso a la Sociedad una multa por la cantidad de \$4,374. por supuestas irregularidades en diversas partidas en los estados financieros de la Sociedad de los años 2013 y 2014 respecto de los proyectos denominados “Rio de los Remedios” y “Presa de Almacenamiento Yathé”. Dicho recurso de revisión fue resuelto el día 9 de septiembre de 2018 confirmando el cobro de la multa.

En contra de dicha resolución, la Sociedad presentó demanda de nulidad el día 7 de noviembre de 2018 ante la Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. En el juicio de nulidad se concedió la suspensión definitiva de la multa y se desahogó la prueba pericial en materia contable por parte de la Sociedad y la CNBV. A la fecha estamos en espera a que el perito tercero presente su dictamen respecto de la prueba pericial.

Multa CNBV Evento Relevante.

Por oficio P365/2018 de fecha 13 de diciembre de 2018 emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores se confirmó la multa impuesta a la Sociedad en el oficio 211/125280/2016 de fecha 6 de julio de 2016 por la cantidad de \$2,191, por la supuesta no revelación como evento relevante en la Bolsa Mexicana de Valores el posible desliste de las acciones de la Sociedad en la Bolsa de Valores de Nueva York.

En contra de dicha resolución, la Sociedad presentó demanda de nulidad el día 28 de marzo de 2019 ante Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Por sentencia de 4 de octubre de 2019 se declaró la nulidad lisa y llana de la multa en virtud de que el proceso sancionador de la Ley del Mercado de Valores es inconstitucional. En contra de la anterior sentencia, la CNBV interpuso recurso de revisión fiscal el cual fue admitido por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito con la toca R.F. 491/2019.

El Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito resolvió la revisión fiscal como fundada y ordenó al tribunal dictar sentencia nuevamente estudiando el fondo del asunto. Por sentencia de fecha 20 de noviembre de 2020, el tribunal dictó sentencia nuevamente confirmando la multa impuesta a EMICA. En contra de la anterior sentencia, EMICA presentó demanda de amparo directo, la cual se remitió al Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito. A la fecha estamos en espera a que se resuelva el amparo directo.

Accenture, S.C.

Juicio ordinario mercantil, tramitado por Accenture, S.C., en contra de EMICA, ante el Juzgado 62 Civil de la Ciudad de México.

El 13 de noviembre de 2019, el tribunal dictó sentencia en la cual se condenó a la Sociedad a lo siguiente:

1. El cumplimiento forzoso del contrato de prestación de servicios de fecha 6 de enero de 2014, así como de la carta de aceptación de servicio.
2. Pago de la cantidad de \$56,301, por concepto de honorarios devengados no pagados,
3. El pago de \$584, por concepto de gastos erogados y no reembolsados
4. El pago del 1.25% de intereses moratorios, a partir del 29 de septiembre de 2016, hasta la solución total de la suerte principal.

Se tramitó Amparo Directo, el cual se radicó en el Cuarto Tribunal Colegiado, del cual a la fecha no se ha dictado sentencia.



Casaflex, S.A.P.I. de C.V.

Se promovió, procedimiento Especial de Medidas Precautorias por Controladora Garcíaavelez, S.A. de C.V., y Eduardo García Vélez y Cortázar, en contra de Casaflex, S.A.P.I. de C.V., y la Sociedad, ante el Juez Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México. El 4 de mayo del 2016, los Actores promovieron el Procedimiento Medidas Cautelares a efecto que se concedieran y decretaran ciertas medidas cautelares a su favor y por auto de fecha 20 de mayo del 2016, el Juez Décimo Segundo concedió y decretó a favor de los Actores las medidas cautelares. La Sociedad, fue notificada de las medidas cautelares el 16 de junio del 2016. A la fecha las medidas cautelares concedidas y decretadas han sido combatidas por diversos medios ordinarios de defensas; sin embargo, no han sido revocadas por el Juez Décimo Segundo, así como por ninguna otra autoridad judicial.

Igualmente, se promovió Juicio Ordinario Mercantil por los Actores, en contra de Casaflex y otros, ante el Juez Décimo Segundo, reclamando el cumplimiento de las medidas cautelares previamente concedidas y decretadas en el Procedimiento Medidas Cautelares. La Sociedad fue emplazada al Juicio el 16 de junio del 2016. Derivado de la multiplicidad de codemandados, a la fecha no ha sido posible el emplazamiento de la totalidad de éstos, por lo tanto, el Juez Décimo Segundo no ha abierto el periodo probatorio en el Juicio, siendo éste el estado procesal que guarda el mismo a la fecha.

Ambos procedimientos versan sobre la actuación de diversos funcionarios y posibles responsabilidades derivadas de las mismas, por lo que ambos procedimientos no pueden ser cuantificables.

10. Pasivos netos

- a. Al 31 de diciembre de 2020, 2019 y 2018, la Entidad tiene pasivos netos por \$3,573,874, \$3,465,884 y \$3,368,708, respectivamente.
- b. Al 31 de diciembre de 2020, 2019 y 2018, el capital social autorizado de la Entidad se integra de una clase única de acciones comunes nominativas sin valor nominal como sigue:

	Acciones
Acciones suscritas y pagadas	617,174,656
Acciones en Tesorería	<u>(6145,380)</u>
	<u><u>611,029,276</u></u>

- c. En abril de 2019, mediante Asamblea General de Accionistas se acordó disminuir el capital social de la Entidad en su parte variable en \$7,940,849 para la absorción de pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores. Derivado de lo anterior el capital social de la Entidad disminuyó a \$480,714, de los cuales \$480,713 corresponden a la parte fija del capital social y \$1 a su parte variable.

Adicionalmente, se acordó realizar un aumento de capital por \$100,000, mediante la suscripción de 6,145,380 de acciones que se conservan en la Tesorería de la Entidad y, la emisión de 58,041,635,840 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, a un precio de hasta \$0.0017 pesos por acción. A la fecha de la emisión de los estados financieros no se ha llevado a cabo la publicación de ley para llamar a los accionistas a ejercer su derecho de suscripción del incremento en el capital social.



d. Los saldos de las cuentas fiscales del capital contable al 31 de diciembre son como sigue:

	2020	Diciembre 31, 2019	2018
Cuenta de capital de aportación	\$ 28,893,978	\$ 28,011,613	\$ 35,225,877
Cuenta de utilidad fiscal neta	<u>21,033,710</u>	<u>20,409,758</u>	<u>19,849,989</u>
Total	<u>\$ 49,927,688</u>	<u>\$ 48,421,371</u>	<u>\$ 55,075,866</u>

11. Autorización de la emisión de los estados financieros

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2020, fueron autorizados para su emisión el 30 de abril de 2021, por la Dra. Guadalupe Phillips Margain, Directora General de Empresas ICA, S.A.B. de C.V. y el Lic. Próspero Antonio Ortega Castro, Director Corporativo de Administración y Finanzas de la Entidad, consecuentemente éstos no reflejan los hechos ocurridos después de esa fecha y están sujetos a la aprobación del Consejo de Administración y la Asamblea de Accionistas de la Entidad.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2019 y 2018 fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 23 de junio de 2020 y el 20 de mayo de 2019, respectivamente.

* * * * *

